REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 422/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 297/13 de fecha 15 de Febrero de 2013, de Director de Planificación Comunal, que remite instrucciones para la contratación de Personal que indica bajo modalidad PMU; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Apruébese Regularícese y Ratifíquese los siguientes Contratos de Trabajo, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que se desempeñen como **Jornaleros** en el proyecto denominado **"Reparación Bandejones Sólidos Avenida Los Cóndores con Pasaje La Aguada-Avda. Los Álamos"**, enmarcado dentro del **Programa de Mejoramiento Urbano**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine Secoplac en los respectivos contratos, desde la fecha que se indica para cada uno, hasta el **30 de Abril de 2013**, ambas fechas inclusive, cuyas jornadas serán de 45 horas semanales:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	MONTO BRUTO	OFICIO	FECHA INGRESO	FECHA TERMINO
1	CASTAÑEDA	GUALTER	RODRIGO	16.866.808-2	$ 193.000	JORNAL	14/02/2013	30/04/2013
2	AROS	CORTES	EDUARDO	7.793.564-9	$ 193.000	JORNAL	14/02/2013	30/04/2013

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (Secoplac), la correcta fiscalización de la relación laboral de las personas que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.

5.- Impútense los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.057.000.-**, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Dir. Control
DAF
Dpto. Personal
Secoplac